



Bogotá, 07/04/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500279391 20175500279391

Señor
Representante Legal
BULL PETROLEUM S.A.S. C.I.
BARRIO EL BOSQUE CALLE CAUCA DIAGONAL 21 E NO. 55 -86
CARTAGENA - BOLIVAR

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 8996 de 05/04/2017 POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCION No. 76549 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: *FUNCIONARIO*
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\felipepardo\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

Condandor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

8 9 9 6 del 0 5 ABR 2017

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No 76549 del 27 de diciembre de 2016 por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución por la cual se decidió la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 17931 del 7 de noviembre de 2014 en contra de la Sociedad BULL PETROLEUM S.A.S C.I. identificada con NIT No. 900.383.453-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 27.10 del artículo 27 de la ley 1 de 1991, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 17931 del 7 de noviembre de 2014, se inició investigación administrativa contra la Sociedad BULL PETROLEUM S.A.S C.I. identificada con NIT No. 900.383,453-0.

Que a través de la Resolución No. 76549 del 27 de diciembre de 2016 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad BULL PETROLEUM S.A.S C.I. identificada con NIT No. 900.383.453-0.

Que este Despacho observa que en la citada Resolución se incurrió en un error formal al digitar como número de la Resolución que decide la investigación el"41305", cuando el que correspondía era en efecto el "40305".

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la Resolución **No** 76549 del 27 de diciembre de 2016 con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No 76549 del 27 de diciembre de 2016 por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución por la cual se decidió la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 17931 del 7 de noviembre de 2014 en contra de la Sociedad BULL. PETROLEUM S.A.S C.I. identificada con NIT No. 900,383.453-0.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con lo establecido en el artículo citado, dado el notorio error de digitación que no genera modificación sustancial a la actuación adoptada por esta Delegatura.

En merito de todo lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No 76549 del 27 de diciembre de 2016, por lo que en adelante se tendrá que la misma resuelve el recurso de reposición contra la Resolución No 40305 del 19 de agosto de 2016. En consecuencia el artículo primero quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO Confirmese en todas sus partes la Resolución No. 40305 del 19 de agosto de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al representante legal de la sociedad BULL PETROLEUM S.A.S C.I. identificada con NIT 900.983.453-0, en la dirección: Barrio El Bosque, Calle Cauca Diagonal 21 E No 55—86, Cartagena de Indias D.C. y T. – Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 76549 del 27 de diciembre de 2016 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dada en Bogotá D.C.,

8996

0 5 ABR 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGÓ JOSE GOMEZ OCAMPO Superintendente Delegado de Puertos

Proyectó. Ruby Arcia, Abogada Grupo Investigaciones y Control V Revisó. Eva Becerra, Coordinadora Grupo Investigaciones y Control. A

Señor Representante Legal BULL PETROLEUM S.A.S. C.I. BARRIO EL BOSQUE CALLE CAUCA DIAGONAL 21 E NO. 55 -86 CARTAGENA - BOLIVAR



SEMITENTE

Mombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y YTRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS TRANS TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barri Is soledad

pepajos ej

Ciudad:BoGOTA D.C.

Departamento:BOGOTO D.C.

Código Postal: Código Postal:

DESTINATARIO

Normbrei Razón Social:
BULL PETROLEUM S.A.S C.1

Dirección: BARRIO EL BOSQUE CALLE CAUCA DIAGONAL 21E No 86

Ciudad:CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

1,-,---

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 10/04/2017 15:38:10

157, 277, May 100, 100, serges ab old supervent i nik 157, 207, 190 bb 1, 138,000 szerges i sirsépszek zest 156 mikk

